CONTRATO N° 13 /2018

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Francisco Barriocanal Arias, con cédula de identidad N° 1.227.601, Ministro - Procurador General de la República conforme decreto Nº 7955 de fecha 30 de octubre de 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Printec S.A., domiciliada en General Santos Nº 468 c/España, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece el Sr. Renato Ortellado Oddone, con cédula de identidad N° 3.381.938, apoderado general, conforme Escritura Pública Nº 05 de fecha 01 de febrero de 2018, pasada por ante la Escribana Público Tatiana María Guadalupe Paiva Zawadski, que se tiene a la vista, denominada en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONERS, ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTIBILIDAD PARA LA PGR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las partes entre sí, en relación a la adquisición de tintas, toners, útiles de oficina y productos de papel con criterios de sustentabilidad para la PGR, adjudicado para el lote 2 "Tóner para impresora de la marca Ricoh".

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La carta invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

ABG. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Procurador General
Procuraduría General de la República

CONTRATO N° 13 /2018

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el ID N° 340.998.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 05/18, convocado por la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución PGR N° 122 de fecha 31 de mayo de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Lote 2 "Tóner para impresora de la marca Ricoh"

Nº de orden	Nº de lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (₲)	Monto total (IVA incluido) (₲)
1	2	Tóner color negro para impresora láser Ricoh, modelo SP C252 DN.	Ricoh	China	unidad	1	1.100.000	1.100.000
2	2	Tóner color cyan para impresora láser Ricoh, modelo SP C252 DN.	Ricoh	China	unidad	1	1.300.000	1.300.000
3	2	Tóner color magenta para impresora láser Ricoh, modelo SP C252 DN.	Ricoh	China	unidad	1	1.300.000	1.300.000
4	2	Tóner color amarillo para impresora láser Ricoh, modelo SP C252 DN.	Ricoh	China	unidad	1	1.300.000	1.300.000
					O.G. 342		Total	5.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cinco millones (₲ 5.000.000), IVA incluido.

El Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones especiales del contrato (CEC).

ABG. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Procurador General
Procuraduría General de la República

CONTRATO N°13 /2018

6. FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago será realizado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito y los documentos que avalen la recepción de los bienes solicitados, a satisfacción de la Contratante, dependiendo de la liberación del plan de caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda; fuente de financiamiento FF 10 "recursos del tesoro".

El Contratista, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a la ley N° 125/91.

Al momento de la presentación de la factura el Contratista deberá acompañar el certificado de cumplimiento con el seguro social o certificado de no estar inscripto y la constancia de pago de la última declaración jurada del IVA, a fin de corroborar que el mismo no se encuentre en mora como deudor del fisco o la seguridad social. Sin la presentación de estos documentos no se dará trámite al pago respectivo.

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento) en concepto de contribución sobre contratos suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la ley N° 3.439/07 que modifica el artículo 41 de la ley N° 2.051/03 "de contrataciones públicas". Asimismo, se retendrán todos los impuestos que correspondan, conforme las normativas legales vigentes.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la carta de invitación, en el domicilio de la Procuraduría General de la República, avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Suministro de la Procuraduría General de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 30) del anexo B, de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

ABG. FRANCISCO DARNIOCANAL ARIAS
Mat. Nº 10.454
Procurador General

PRINTEC

CONTRATO N° 13 /2018

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales del contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inciso c) de la ley N° 2.051/03 "De contrataciones públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (en adelante DNCP) a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de discrepancia entre las partes, se recurrirá a los tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto los de la ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 mes junio del año 2018.

Renato Ortellado O.

Sr. Renato Ortellado Oddone
Apoderado General
Printec S.A.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

ABG. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Mat. N° 10.454
Procurador General
Procuraduría General de la República

Abg. Francisco Barriocanal Arias
Ministro - Procurador General
Procuraduría General de la República